



Resolución Directoral

Lima, 30 de abril del 2009.

VISTOS:

El Expediente N° 7872 que contiene el Informe N° 004-OESA-INMP-2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA establece que el **Instituto Nacional Materno Perinatal** como Instituto Especializado es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud encargado de la investigación e innovación científico tecnológico y docencia en su especialidad, coordina y proponen normas técnicas a las Direcciones Generales Técnico Administrativas;

Que, el Reglamento de los Establecimientos de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su Capítulo III del Personal establece como funciones del Director del Médico responsable del establecimiento de Salud el planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud asegurando la oportuna y eficiente prestación del mismo y al asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 639-2006/MINSA, de fecha 14 de julio del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Herramientas Epidemiológicas para el Análisis de Situación de Salud, Guía para la Elaboración de Indicadores Básicos de Salud. Conceptos y Aplicaciones Caja de Herramientas N° 2;

Que, con Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, de fecha 13 de junio del 2003 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Especializado Materno Perinatal el mismo que tiene dentro de sus objetivos generales la innovación permanente de las normas, métodos y técnicas para la atención especializada e integral de la salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento del recién nacido de alto riesgo hasta los cinco años;

Que, con el documento de vistos, el Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del Análisis de la Situación de los Servicios Hospitalarios del Instituto Nacional Materno Perinatal (ASISHO) el mismo que ha sido elaborado para ser utilizado como instrumento de gestión para la toma de decisiones y como uno de los elementos a utilizar para la elaboración del plan operativo institucional, asimismo nos permitirá identificar las necesidades y prioridades de nuestra población conociendo las condiciones y calidad vida de las mismas, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados para el mejoramiento de la salud de nuestra población;

Que, el Análisis Situacional de los Servicios Hospitalarios del Instituto Nacional Materno Perinatal (ASISHO) permite realizar el análisis de todos los procesos referentes a la atención de las pacientes usuarios de nuestros servicios y de esta manera obtener los datos necesarios para conocer el perfil de la salud enfermedad y principales problemas de nuestra población usuaria;



MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Asesoría Médica
Instituto Nacional Materno Perinatal
J. CARRERON N.



MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
J. CHÁVEZ





Estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, Directora Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el *Análisis Situacional de los Servicios Hospitalarios del Instituto Nacional Materno Perinatal (ASISHO) del año 2008* del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que consta de 65 páginas

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Direcciones Ejecutivas de los Órganos Línea, Órganos de Asesoría y de apoyo realizarán las acciones que correspondan para que el mencionado instrumento de gestión en el artículo precedente sea difundido en todo el personal a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El Director de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución y el (ASISHO) - 2008 en la Página Web del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Dr. Pedro Masaro Sanchez
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 10617 R.N.E. 3301



J. CARRION N.



PAMS/IACN/RVC
 c.c.:
 • Oficinas Ejecutivas
 • Oficinas
 • Dptos

• Unidades
 • Servicios
 • Oficina de Asesoría Jurídica

• Archivo



J. CHÁVEZ

